

ORDENANZA Nº 28/12.-

Crespo – E.Ríos, 06 de Junio de 2012.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Alberto Fabián Gassmann, a este Cuerpo Deliberativo, con fecha 20 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la habilitación por vía de excepción de una fábrica de Aberturas de Aluminio, ubicada en calle De Las Dalias Nº 1135 del Barrio Jardín.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese por vía de excepción, al Sr. Alberto Fabián Gassmann, la habilitación para el funcionamiento de la Fábrica de Aberturas de Aluminio, ubicada en calle De Las Dalias Nº 1135, Manzana Nº 363, Plano de Mensura Nº 160.232, Partida Provincial Nº 222.766, Registro Nº 4.665 .-

ARTICULO 2º: Establécese que los trabajos relativos a esta actividad deberán realizarse únicamente dentro del inmueble habilitado para tal fin, evitando los ruidos molestos y respetando los horarios determinados para descanso.-

ARTICULO 3º: Dispónese que la habilitación concedida mediante la presente, podrá ser revocada en caso de surgir inconvenientes originados por el funcionamiento de la misma.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-